ORDEN DE PROVISIÓN Nº 06/12

FECHA: 12 de diciembre de 2012.-

Señores **PASO PARAGUAY S.A.** sírvanse proveer conforme a las especificaciones técnicas del Anexo 3 del PBC del llamado, como máximo en el término de 15 (quince) días calendario, computados desde la recepción de la presente, lo descripto a continuación:

ITEM Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido
1	Adquisición de software y licencias de uso de antivirus corporativo	Panda security	España	100	Gs.55.000.-	Gs.5.500.000.-
MONTO TOTAL CONTRATADO		GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (IVA INCLUIDO)				

- **VIGENCIA:** Doce (12) meses, contados desde la recepción de la presente orden de provisión.-
- **OBS.:**
  1. En el costo del precio unitario de los software y licencia están incluidos la instalación;---
  2. Los pagos se realizarán de una sola vez, luego de que los productos sean instalados y estén funcionado, para lo cual **PASO PARAGUAY S.A.** presentará en la División Administración de Sistemas del Fondo Ganadero, su factura por los bienes proveídos, acompañadas de su Certificado de cumplimiento tributario al día y la Orden de provisión autorizada y con la conformidad de la División Administración de Sistemas del Fondo Ganadero, encargada de la verificación de la correcta ejecución contractual. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación completa de los documentos mencionados, los cuales serán imputados en el Objeto del Gasto 570 "Adquisición de activos intangibles" del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2012.----------
  3. El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------
  4. El Fondo Ganadero no otorgará anticipo.----------
  5. El presente pedido es efectuado bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, el Fondo Ganadero cobrará una multa del 5% (cinco por ciento), sobre el monto total contratado, por cada día de atraso de entrega de los bienes que pudiera surgir salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivo. Dicha multa se descontará directamente del monto total adeudado por el pedido que ocasionó la multa y la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, reservándose el Fondo Ganadero el derecho rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimaré conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
  6. **PASO PARAGUAY S.A.** deberá designar por medio de una nota firmada por el representante legal de la firma, un personal encargado de la cuenta para gestión de todos los eventos relacionados a la instalación de los software y licencias, previendo la atención en caso de ausencia del mismo.----------
  7. Las demás condiciones están contenidas en el anexo 3 del PBC del ID Nº232166.---------

Emilio Facaldo
CI 5213209

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC